

DECRETO N° 775

CASTRO, 19 de Octubre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Informe de la Dirección de Tránsito y TT.PP. de fecha 14.10.2020; lo informado por la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL, la suspensión del tránsito vehicular en una vía, en calle Blanco Encalada, entre Avenidas San Martín y O'Higgins, para efectuar trabajos de "Mejoramiento Urbanístico Avenida O'Higgins y Avenida San Martín de Castro", por un período de 30 días corridos, a contar del 15.10.2020 hasta el 15 de Noviembre 2020.

Adicional a lo anterior, se autoriza prohibición de estacionamiento vehicular en el mismo tramo especificado anteriormente, en la calzada norte; donde se exigirá la instalación provisoria de 4 señales de tránsito "Prohibido Estacionar", y refuerzo con elementos de canalización, tales como conos.

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. En caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/MI.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Carabineros Castro
- Juzgado Policía Local
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Dirección Obras Municipales.
- Interesados.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal ✓